188185
Digo

PROCESO:	CVE SBE N° 67/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS LENVATINIB CAPSULA DE 10 MG Y 4 MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 403.477
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, APROBACION DEL PBC Y CONFORMACION DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS.
EXP.:	188.185/2021

DICTAMEN DOC N° 933/2021

Asunción, 22 de octubre de 2021.

Señora Directora General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. **ANTECEDENTES**

a) Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 4291/2021 de fecha 14 de octubre de 2021.
b) Memorando D.O.C -D.P.P./S. PLANIFICACIÓN N° 345/21 del 15 de octubre de 2021, del Departamento de Planificación y Presupuesto.
c) Dictamen DOC N° 270/21 del 15 de octubre de 2021.
d) Memorando DPCE – DOC N° 392/2021 del 22 de octubre de 2021.

2. **NORMATIVA APLICABLE**

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su modificatoria.
b) Decreto N° 2992 del 09 de diciembre de 2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS-" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007".
c) Decreto N° 31.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".
d) Resolución DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
e) Resolución DNCP N° 5695/19 del 30 de diciembre de 2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS", dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

3. **ANÁLISIS**

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

PROCESO:	CVE SBE N° 67/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS LENVATINIB CAPSULA DE 10 MG Y 4 MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 403.477
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, APROBACION DEL PBC Y CONFORMACION DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS.
EXP.:	188.185/2021

DICTAMEN DOC N° 933/2021

que tales dependencias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

El caso que nos convoca responde a la solicitud formulada por el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, contenida en el Memorando DPCE – DOC N° 392/2021 del 22 de octubre de 2021, respecto a la acreditación del supuesto de excepción de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN SBE N° 67/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS LENVATINIB CAPSULA DE 10 MG Y 4 MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 403.477.

El presente proceso de compra se origina por medio de la solicitud de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, a través de la Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 4291/2021 de fecha 14 de octubre de 2021, por la cual se solicita la provisión del medicamento denominado LENVATINIB 10 MG Y 4 MG, 10 (diez) cajas, cada uno, a favor del señor CHRISTIAN GABRIEL ESPINOLA, con C.I. N° 6.044.780, de conformidad con la Cédula de Notificación de fecha 29 de setiembre de 2021, que ordena la compra inmediata de los medicamentos.

En ese afán, se ha procedido a la aplicación de la normativa en la determinación de los precios referenciales y se ha emitido el Dictamen DOC N° 270/21 del 15 de octubre de 2021, en el cual se detalla la metodología utilizada para la obtención de tales precios, con arreglo a las previsiones de la Resolución N° 1890/20, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

El llamado de referencia es planteado como una contratación excepcional, por lo cual resultan aplicables, en primera instancia, los Principios Generales establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y, principalmente, las previsiones del Art. 33 de la misma ley, que detalla la casuística correspondiente a las compras por vía de la excepción.

En este sentido, nos encontramos con que los artículos 68 y 69 de la Constitución Nacional instituyen al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social con el deber de impulsar las providencias necesarias para asegurar la salud de la población paraguaya, mediante la adopción de las medidas necesarias para la adquisición de los medicamentos, equipos y contratación de servicios que permitan la cobertura de los servicios sanitarios y, de esta forma, salvaguardar la vida de las personas.

El presente proceso de contratación surge de la necesidad del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de dar respuesta a las presentaciones de Amparo Constitucional para la compra de medicamentos oncológicos, los cuales, en este caso, no forman parte del Listado de Medicamentos Esenciales con que cuenta la Institución.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. [illegible] Cargos
Dirección Operativa de Contrataciones

PROCESO:	CVE SBE N° 67/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS LENVATINIB CAPSULA DE 10 MG Y 4 MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 403.477
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, APROBACION DEL PBC Y CONFORMACION DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS.
EXP.:	188.185/2021

DICTAMEN DOC N° 933/2021

Al respecto, la Ley 2051/03 señala: *"Artículo 33. CASOS DE EXCEPCIÓN: Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: (...) g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; ... En estos casos, la máxima autoridad del organismo..., vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación...".*

Por otra parte, se advierte que a fin de asegurar la transparencia del proceso de contratación y la amplitud necesaria que garantice la participación igualitaria de los posibles oferentes, el presente proceso excepcional es planteado bajo la modalidad de difusión previa.

Asimismo, el presente llamado cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal.

El Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el Art. 33° dispone que: *"Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante"*.

Analizado el Pliego de Bases y condiciones del llamado de referencia, se colige que cumple con las previsiones del Art. 33 del Decreto N° 2992/19 y las disposiciones reglamentarias vigentes.

Asimismo, se sugiere la conformación de un Comité de Evaluación, a sugerencia del Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones, a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre las ofertas que se presentaren en el proceso, designándose para el efecto a los representantes de las siguientes dependencias:

- DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA.
- DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD.
- INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER.

Que, finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que corresponden al destinatario de las mismas.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora Operativa de Contrataciones

PROCESO:	CVE SBE N° 67/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS LENVATINIB CAPSULA DE 10 MG Y 4 MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 403.477
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, APROBACION DEL PBC Y CONFORMACION DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS.
EXP.:	188.185/2021

DICTAMEN DOC N° 933/2021

4. CONCLUSIÓN.

Que, en conclusión, con base en las observaciones formuladas, es criterio de esta Asesoría Jurídica que la Máxima Autoridad de esta Cartera, en uso de sus facultades y atribuciones, considere tener por acreditado el supuesto de excepción, autorizar el llamado, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y conformar el Comité de Evaluación de Ofertas para la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN SBE N° 67/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS LENVATINIB CAPSULA DE 10 MG Y 4 MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 403.477. Se adjunta proyecto de resolución.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abg. MARGARITA CIERES FORNERON
JEFA
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP BS - DOC
25 OCT. 2021 HORA 07:50
188.185/21

TESÁI HA TEKO PORÃVE Motenondeha
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tetãyguára mba'e

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE PROCESOS COMPLEMENTARIOS Y EXCEPCIONES

MEMORANDO DPCE - DOC N° 392/2021

A: C.P. Patricia González Burgos, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones | DOC

PROCESO: CVE SBE Nº 67/2021 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS LENVATINIB CAPSULA DE 10 MG Y 4 MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID Nº 403.477 – SIMESE 188.185/21.

ASUNTO: Contratación por la Vía de la Excepción SBE por Urgencia Impostergable con difusión previa.

DE: Sr. Miguel León, Jefe
Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones | DPCE

FECHA: 22/10/2021

Remito (1) un Bibliorato conteniendo los antecedentes originales correspondiente a la contratación pública de referencia, ***según pedido realizado por Nota MSPYBS/DGGIES/DG N° 4.291/21, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud de fecha 14/10/2021,*** *para su correspondiente Dictamen de acreditación del supuesto de excepción para la contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable con difusión previa, a fin de proseguir con los trámites.*

Asimismo, se pone a su consideración la conformación del ***Comité de Evaluación*** *para la contratación de referencia.*

- *CVE SBE N° 67/21 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS LENVATINIB CAPSULA DE 10 MG Y 4 MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID Nº 403.477.*

Igualmente, se propone, que dicho comité este conformado por representante/s de:

- Dirección General de Administración y Finanzas.
- Dirección General de Asesoría Jurídica.
- Instituto Nacional del Cáncer.
- Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Dicho comité tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas presentadas y elaborará el Informe de Recomendación de Adjudicación.

Sin más que agregar, me despido atentamente.

PROVIDENCIA

A: Dpto. Asesoría Jurídica y Técnica de la DOC.	Vto. Bo.:	RECIBIDO:
	Dirección Operativa de Contrataciones	933

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA
SONIA RIVEROS RODRIGUEZ
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.
RECIBIDO:
FECHA: 22 OCT. 2021 HORA: 15:13
Nº: 188.185/2021 FIRMA:

DICTAMEN DOC N° 270/21

VISTO: la Nota DGGIES/DG N° 4291/21, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud por la cual eleva el pedido para la inclusión al PAC para el llamado denominado "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS LENVATINIB CAPSULA DE 10 MG Y 4 MG", Expediente **SIMESE N° 188185/2021**.

ANTECEDENTES:

1. Nota DGGIES/DG N° 4291/21, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.
2. Análisis de Precio de la Sección Planificación del Departamento de Planificación y Presupuesto, de fecha 15 de octubre del 2021

MARCO LEGAL

1. Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas"
2. Ley N° 6.672/2021 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021
3. DECRETO N° 4780/2021 "Por el Cual se Reglamenta la Ley N° 6.672/2021
4. DECRETO N° 2.992/2019 "Por la Cual se Reglamenta la Ley N° 2.051/ "De Contrataciones Públicas"
5. RESOLUCION DNCP N° 1890/2020 "Por la Cual se Regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos en el Marco de la Ley N° 2051/03.
6. Resolución S.G. N° 89/2021 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS) "Por la Cual se Aprueba los Lineamientos para la Elaboración del Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2021, Gestión y la Programación de la Ejecución del Presupuesto Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021".

CONSIDERANDO: Que, el Análisis de Precio Referencial, correspondiente al llamado denominado *"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS LENVATINIB CAPSULA DE 10 MG Y 4 MG"*, fue realizado por la Sección Planificación del Departamento de Planificación y Presupuesto en fecha 15 de octubre del 2021.

Que, para la obtención del precio referencial y atendiendo los Principios de "Economía y Eficiencia" y al Criterio de Razonabilidad, se procede a tomar el **Precio Promedio**".

<u>Para el Ítem N° 1 y N° 2, se obtiene el precio referencial a través del Precio Promedio</u>, de la comparación de dos parámetros respectivamente, mencionando cuanto sigue:

Para el Ítem N° 1 y N° 2, se obtuvo un precio en el Primer Parámetro obtenido a través de la cotización recibida vía correo electrónico, y No se obtuvo precios en el Segundo Parámetro del historial de precios adjudicados en el portal de la DNCP, y se obtuvo dos precios correspondientes al Tercer Parámetro extraídos de la página web de internet.

CONCLUSION: En base a la verificación documental la Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en estricto cumplimento a lo dispuesto en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas", emite este Dictamen sobre la Metodología utilizada para la obtención de los precios referenciales conforme al Art. 2 de la Resolución DNCP 1890/20, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia y el Criterio de Razonabilidad.

Se emite el presente dictamen a los quince días del mes de octubre del año 2021.-

Lic. Jorge Molinas - Jefe Sec. Planificación
Dpto. de Planificación y Presupuesto
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

Departamento de Planificación y Presupuesto
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

C.P. Patricia González Burgos, *Directora*
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD

MSPyBS/DGGIES/DG N°4291 /2021
SIMESE Nº 188185/21

Asunción, 14 de octubre de 2021

Señora
C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en virtud al Memorándum DPURM 1176/21, por el cual se remite el pedido para la provisión de **LENVATINIB 10 MG Y 4 MG**, según Amparo Constitucional a favor de CHRISTIAN GABRIEL ESPINOLA con C.I. N° 6.044.780.

Dicho medicamento no forma parte del Listado de Medicamentos Esenciales de la Institución, siendo necesaria la adquisición por tratarse de un Amparo Constitucional de cumplimiento obligatorio.

El costo total de lo solicitado es de **Gs. 440.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos cuarenta Millones).** según detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
1	LENVATINIB 10 MG	10 (diez) CAJAS	27.000.000	270.000.000
2	LENVATINIB 4 MG	10 (diez) CAJAS	17.000.000	170.000.000
	TOTAL APROXIMADO EN GUARANÍES			**440.000.000**

Se adjunta a la presente: Planilla de Precios y el Formulario para la Solicitud de Adquisición de Bienes, que deberán ser considerados para la elaboración del PBC y de más documentaciones respaldatorias.

Hacemos propicia la ocasión, para expresarle los más atentos saludos.

Lic. Oscar A. Noldin
Director Administrativo
D.G.G.I.E.S.

Dr. Derlis C. León
Director General
D.G.G.I.E.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 14 OCT. 2021 HORA: 16:06
Nº 188185/21 FIRMA:

URGENTE

188185
Lic. Diego Franco
Unidad de Gestión Documental
Dir. Gral. de Administración y Finanzas
MSP y BS

DA/DC/SA/LS

Nota D.G. Nº.466/2021

Capiatá, 1 de Octubre de 2.021

SEÑORA:
C.P. RITA VILLALBA, DIRECTORA GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZA
M.S.P Y B.S
P R E S E N T E:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en referencia al Memorándum 4135 /2021, de fecha 29/09/21, ingresando en el Instituto Nacional Del Cáncer en fecha 01/10/2021, con mesa de entrada N° 188.185, por la cual comunica inicio de la Acción de Amparo promovido por el señor **CHRISTHIAN GABRIEL ESPÍNOLA** C/ el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que se trasmita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Undécimo Turno de la Capital, en la misma solicita informe, si el medicamento LENVATINIB 10 MG Y LENVATINIB 4 MG, se encuentra disponible para la provisión al paciente **CHRISTHIAN GABRIEL ESPÍNOLA** con C.I Nro. 6.044.780.

Atento a lo estipulado en el artículo 68 de la CN y la vigencia de la ley 6266, de manera a garantizar a todas las personas el acceso oportuno y una atención de calidad a una salud digna e integral ante el Cáncer, a ese efecto se informa que el Banco de Droga del Incan, no cuenta en stock con este medicamento para proveer a la paciente, como tampoco se encuentra entre el Listado de Medicamentos Esenciales, **hasta la fecha todas las adquisiciones de medicamentos solicitado Vía Amparo, se está canalizando a través de la DOC N° 1 nivel central, conjuntamente con la D.G.A.F, por contratación por la vía de excepción, como lo establece en la Resolución Ministerial N° 090/2021.**

Al respecto, teniendo en cuenta que el Banco de Droga del Incan, no cuenta en Stock con el medicamento LENVATINIB 10 MG Y LENVATINIB 4 MG, y habiendo una medida cautelar de urgencia decretada por el Juzgado para la provisión de dicho medicamento al paciente **CHRISTHIAN GABRIEL ESPÍNOLA** con C.I Nro. 6.044.780., se remite los antecedente para agregar al expediente y se proceda a realizar los trámites administrativos correspondiente para la adquisición del medicamento LENVATINIB 10 MG Y LENVATINIB 4 MG, de manera a dar cumplimiento al ordenamiento Judicial.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para saludarlo.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER · DIRECCION GENERAL

Dr. JULIO ROLÓN
Director General
Instituto Nacional del Cáncer

04 OCT 2021
188185/21

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CEDULA DE NOTIFICACION

DUPLICADO

ASUNCION, 29 DE Setiembre DEL 2021.

SEÑOR: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DOMICILIO:LUIS ALBERTO DE HERRERA C/ BRASIL
PRESENTE

Nro 339 año 2021 notificole en el expediente caratulado:CHRISTIAN GABRIEL ESPINOLA C/ MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL S/ AMPAROEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL UNDECIMO TURNO HA DICTADO LA PROVIDENCIA DE FECHA 29 de Setiembre del 2021 Por presentado al recurrente en el carácter invocado y por constituido su domicilioen el lugar señalado en los términos del escrito que antecede. Téngase por iniciada lapresente garantía constitucional de AMPARO promovida por el Sr. CHRISTIANGABRIEL ESPINOLA contra el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTARSOCIAL, y en consecuencia, requiérase al citado Ministerio, informe circunstanciadoacerca de los antecedentes de las medidas impugnadas y sus fundamentos, el que deberá serevacuado dentro del plazo de tres días, conforme a lo previsto por el Art. 572 del C.P.C..Dispóngase la habilitación de días y horas inhábiles para la sustanciación del presenteproceso, y en tal sentido de conformidad a lo dispuesto en el art. 585 del C.P.C., ordénesela habilitación de la Oficina de Atención Permanente para la recepción de escritosjudiciales. **Dispóngase como medida de urgencia, de conformidad al Art. 571 del C.P.C., laprovisión en forma temporal, del medicamento individualizado como LENVATINIB10mg., capsulas diez (x), y LENVANTINIB 4mg, diez (x) cajas, a favor CHRISTIANGABRIEL ESPINOLA**, en la forma consignada en el Certificado Médico de la Dra.Adriana Mongelos Isnardi con Reg. Prof. N ° 10.364, hasta tanto dure la tramitación delpresente proceso y se dicte sentencia definitiva en autos, y en consecuencia, líbrese elcorrespondiente oficio a fin de comunicar la medida de urgencia dictada en autos. Líbreseoficio al Instituto Nacional del Cáncer, a fin de que se sirva remitir a este juzgado lahistoria clínica del Sr. Christian Gabriel Espínola, en el plazo máximo de tres días.**Notifíquese por cedula en formato papel.** -.FDOS: HUGO GARCETE (JUEZ) ANTE MI: DIEGO TORRES (ACTUARIO JUDICIAL)

QUEDA UD. NOTIFICADO

Entre líneas por 4 de relación vale.
Se adjunta 06 copias simples

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA SECRETARIA Nº 11 CIVIL Y COMERCIAL

MARTA ESPINOZA
Ujier Notificador

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
MESE Nº 188185 FECHA: 29/09/2021
HORA: 13:42 FUNC. RESP.

TESAI HA TEKO PORAVE
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái Tekoyguera mbaé

INCAN Instituto Nacional del Cáncer

2 (Dos)

Cristian · Espínola

31 años.

Lenvatinib 10 mg
FCOT X (diez)
Lenvatinib 4 mg
FCOT X (diez)

Dx: Hepatocarcinoma irresecable

Dosis.. 14 mg · 1 día

Dra. Adriana Mangelos Esnardi
Oncología Médica
Reg. Prof. Nº10.364

22/09/21

Cristian Gabriel Espinola

Hugo Roberto Roa E.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.591

Dra. [illegible]
Directora de [illegible]
Nacional de Medicamentos
[illegible] - MSP y B.S.

3 (TRES)

4946044

521-31081980-129 UBICACION: PN-10-07-513-780

NACIONALIDAD: PARAGUAYA

ESTADO CIVIL: SOLTERO FECHA DE EMISION: 12-06-2018

DPRY6044780<<3<<<<<<<<<<<<<<<<

912112M2806125PRY<<<<<<<<<<<<6

SPINOLA<<CHRISTIAN<GABRIEL<<<

REPUBLICA DEL PARAGUAY

Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES
ESPINOLA
CHRISTIAN GABRIEL

FECHA DE NACIMIENTO
11-12-1989

SEXO
Masculino

LUGAR DE NACIMIENTO
J.E.ESTIGARRIBIA

FECHA DE VENCIMIENTO
12-06-2028

6044780

Hugo Roberto Roa E.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.591

Cristian Gabriel Espinola